ACTA DE CONSTITUCION

CORPORACION ARTE UNIVERSAL

En el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. A los 11 días del mes de abril de 2.011, siendo las 8:00 am en la Carrera 6N # 71H-20 de esta ciudad. Teléfono 434 37 21 se dio inicio a la asamblea de constitución de la CORPORACION ARTE UNIVERSAL la cual se desarrollo bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia
2. Aprobación del orden del dia
3. Aprobación de los estatutos
4. Elección de la junta directiva
5. Proposiciones y varios

1. **VERIFICACION DE ASISTENCIA:** Se verifico la asistencia a la asamblea de constitución, encontrándose presente las siguientes personas:

 NOMBRES:
 WILLIAM JOHNSON CORPUS
 VICTOR HUGO JOHNSON CORPUS

 Quienes figuran como miembros fundadores de la corporación.

2. **Aprobación del orden del día:** Se pone a consideración el orden del día aprobándose por unanimidad.
3. **Aprobación de estatutos:** Se da lectura a los estatutos que regirán la **Corporación Arte Universal** los cuales son discutidos con los debates reglamentarios por los asistentes y finalmente su lectura es aprobada en su totalidad del artículo por unanimidad sin ninguna objeción.
4. **Elección de la junta directiva:** Se procede por parte de los miembros fundadores a la elección de la junta Directiva conforme los estatutos de la **Corporación Arte Universal** y se informa por parte del presidente de la asamblea general que se abre la sección para postularse y elegir un presidente y, un secretario, seguidamente se procede a la votación secreta mediante papeles, encontrándose que finalmente la junta directiva quedara conformada de la siguiente manera:

 WILLIAM JOHNSON CORPUS
 VICTOR HUGO JOHNSON CORPUS



Scanned by CamScanner

5. **Proposiciones y Varios:** Se nombra como representante legal de la corporación al señor **VICTOR HUGO JOHNSON** y finalmente se determina como proposiciones y varios se proceden a realizar los tramites necesarios para la constitución de la **Corporación Arte Universal** ante la cámara de comercio de esta ciudad.

Siendo las 12.00m del día 11 de abril de 2.011 en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, se levanta la reunión de los miembros de la corporación y se firma por quienes intervinieron.

VICTOR HUGO JOHNSON CORPUS

C.C. 94.535.502 DE CALI

Cra 6N # 71H 20
4343721.
teatro.musical@hotmail.com.

WILLIAM JOHNSON CORPUS

C.C. 16.932.731 de Cali

Cra 6N # 71H-20
4343721
Teatro.musical@hotmail.com

Scanned by CamScanner

ESTATUTOS

CORPORACION ARTE UNIVERSAL

CAPITULO I

NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO PRINCIPAL, AMBITO DE OPERACIONES, DURACION Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 1: NATURALEZA Y NOMBRE: La corporación se denominara bajo el nombre de **CORPORACION ARTE UNIVERSAL** será una empresa de carácter privado sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO Y AMBITO DE OPERACIONES: El domicilio principal de la **Corporación Arte Universal** será la Carrera 6Norte # 71H-20 en la ciudad de Santiago de Cali y su ámbito de operaciones será el departamento del Valle del Cauca y todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3: DURACION: La **Corporación Arte Universal** tendrá una duración indefinida pero será causal de disolución los mandatos legales que así los dispongan la plena disposición de sus miembros.

ARTÍCULO 4: PATRIMONIO: El patrimonio será conformado por el producto de las actividades realizadas como también aportes extraordinarias de sus miembros y donaciones de entidades públicas y/o privadas de nivel nacional e internacional. **El patrimonio inicial es de $2.000.000.oo mcte.**

CAPITULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 5: OBJETIVO PRINCIPAL: La **CORPORACION ARTE UNIVERSAL** entidad privada sin animo de lucro, ubicada con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali tendrá como objetivo fundamental: La planificación y coordinación de todo proyecto tendiente a impulsar la economía y el desarrollo social de los sectores mas vulnerables y la comunidad en general. Prestando servicios de capacitación a través de convenios con entidades destinadas a tal fin y desarrollando programas que promuevan la salud y el bienestar de las familias de nuestro país.

Scanned by CamScanner

En cumplimiento de su objetivo principal podrá desarrollar las siguientes actividades y funciones:

1. Adelantar proyectos de producción, transformación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios que garanticen la autosuficiencia de la corporación.
2. Capacitar, patrocinar, auspiciar y divulgar proyectos empresariales y comunitarios que impulsen el desarrollo económico de pequeños y medianos empresarios colombianos.
3. Promoverá la creación del acceso a fuentes de educación.
4. Adelantar directamente o mediante convenios programas o proyectos de capacitación y formación personal apoyando también toda acción que conlleve al mejoramiento intelectual de la población en general.
5. Desarrollar actividades relacionadas con la recreación, la salud y prevención, evangelización, el deporte y el medio ambiente.
6. Desarrollar programas que promuevan la salud y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTÍCULO 6: Los miembros de la corporación podrán ser:

a. Miembros fundadores o activos
b. Miembros adherentes
c. Miembros honorarios

PARAGRAFO PRIMERO: Son miembros fundadores o activos, quienes en su calidad de persona natural deciden crear la corporación arte universal y se reúnen para la aprobación de los siguientes estatutos y figuran en el acta de constitución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Son miembros adherentes las personas que participan en forma no regular de las actividades y proyectos de la corporación.

PARAGRAFO TERCERO: Son miembros honorarios quienes por sus meritos sociales se han destacado en el servicio a la comunidad.

ARTICULO 7: Requisitos para ser miembros de la corporación arte universal

a. Ser mayor de 18 años
b. Conocer y cumplir los estatutos
c. Pagar las cuotas establecidas por la asamblea general
d. Acogerse a todas y cada una de las disposiciones que establezca el reglamento interno de la corporación.

ARTICULO 8: Cualquier persona podrá acceder a la calidad de miembro adherente.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Scanned by CamScanner

ARTÍCULO 9: Derechos de los miembros fundadores

a. Elegir y ser elegidos en los diferentes organismos directivos contemplados en los presentes estatutos.
b. Votar en las distintas secciones de la asamblea general y conforme a los reglamentos y estatutos de corporación.
c. Participar en forma regular en todas las actividades de la corporación
d. Proponer reformas a los estatutos.
e. Examinar el funcionamiento de la corporación como también sus libros y documentos.

ARTÍCULO 10: Derechos de los miembros adherentes y honorarios:

a. Participar de todas las actividades de la corporación
b. Proponer proyectos y procesos a la junta directiva
c. Ser coordinadores de los diferentes comités
d. Desarrollar proyectos dentro de la corporación de acuerdo con los objetivos de la misma.

ARTÍCULO 11: Son deberes de los miembros fundadores:

a. Asistir a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva
b. Conocer y cumplir los estatutos y resoluciones de la asamblea general y la junta directiva
c. Excusarse por escrito de su ausencia a las distintas reuniones de la asamblea
d. Las demás que contemple el reglamento interno.

ARTICULO 12: Deberes de los miembros adherentes y honorarios

a. Los que disponga la junta directiva

ARTÍCULO 13: De las sanciones.

En cuanto a las sanciones de la corporación contempla la violación a los presentes estatutos cuando la junta directiva así lo determine previa comprobación de falta y oídos los descargos del inculpado.

Las sanciones serán las siguientes:

a. Amonestación verbal
b. Amonestación escrita
c. Suspensión escrita
d. Perdida del derecho de ser elegido como miembro de la junta directiva
e. La expulsión la cual se da bajo los siguientes estamentos:
1. Las ofensas graves de palabra y obra a cualquier miembro de la corporación
2. Propinar ambiente de discordia entre los miembros de la corporación



Scanned by CamScanner

3. Malversación de fondos de los fondos de la corporación.
4. Todo acto que vaya en contra de los objetivos de la corporación.
5. La falta de asistencia a las reuniones de los comités, la asamblea general, la junta directiva.

Se sancionaran económicamente con valor señalado en la asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier miembro podrá solicitar sanciones mediante nota escrita a la junta directiva quien la estudiara y procederá de conformidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier miembro que sea sancionado podrá interponer recursos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción así:

a. El de reposición ante la junta directiva.
b. El de la apelación ante la asamblea.

PARAGRAFO TERCERO: para revocar una sanción impuesta por la junta directiva se requiere las 2/3 partes de los votos de los presentes siempre y cuando haya quórum reglamentado.

ARTICULO 14: Retiros.

Todo miembro de la corporación podrá retirarse cuando lo desee, mediante oficio motivado y dirigido a la junta directiva con el certificado de paz y salvo de la corporación y no tendrá derecho a la devolución de sus cuotas.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES

ARTICULO 15: La corporación tendrá los siguientes organismos de control, dirección, administración y vigilancia.

a. La asamblea general.
b. La Junta Directiva.

ARTICULO 16: La asamblea general es la máxima autoridad de la corporación y estará conformada por los miembros fundadores. La convocatoria se hará con 8 días de antelación mediante invitación escrita a cada miembro fundador.

PARAGRAFO PRIMERO: Para que haya quórum deliberatorio necesita la asistencia de la mitad más uno de los miembros fundadores, si por falta de quórum no puede realizarse la reunión se convocara a una nueva asamblea que sesionara y tomara decisiones sea

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Scanned by CamScanner

cual fuere el número de asistentes. La convocatoria se hará con ocho (8) días de antelación para la segunda reunión mediante comunicación escrita.

ARTICULO 17: La asamblea general será dirigida por el presidente de la Directiva y a falta de este por uno de los miembros principales por orden alfabético o en efecto por un suplente.

ARTICULO 18: De todas las reuniones se tomara un acta la cual será firmada por el presidente o quien haga las veces y por el secretario y deberá ser aprobada por la asamblea.

ARTICULO 19: Las reuniones de la asamblea general pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones de la asamblea general se llevaran a cabo una vez al año en el mes de febrero, en la ciudad de Santiago de Cali, en la sede principal de la corporación. La asamblea general convocada por:

a. El presidente
b. EL 20% de los afiliados que se encuentren a paz y salvo en la tesorería.

ARTICULO 20: Hará quórum en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general con la asistencia a ella de un número de miembros fundadores y todas las decisiones se tomaran por la mitad mas uno de los miembros asistentes salvo las excepciones presentes en los estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la reforma de los estatutos y elección de la Junta Directiva no podrá delegarse el voto ni representación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la reforma de la junta directiva se requiere como mínimo la mitad más uno de los miembros asistentes que constituyen el quórum reglamentario cuando el periodo se les haya vencido.

ARTÍCULO 21: Funciones de la asamblea general:

a. Elegir cada año y renovar en cualquier tiempo a los miembros de la junta directiva y al fiscal.
b. Aprobar o no el presupuesto de gastos, las cuentas y el balance general de cada ejercicio anual.
c. Aprobar, reformar, modificar o adicionar a los estatutos.
d. Conocer y decidir las apelaciones y decisiones de la junta directiva.
e. Fijar las cuotas de sostenimientos y extraordinarias de la corporación.
f. Aprobar contratos y autorización de gastos superiores a cinco millones de pesos ($5.000.000) mcte.

ARTICULO 22: Junta directiva. El presidente de la junta directiva será el presidente de la asamblea general que estará conformada por los siguientes dignatarios: presidente y secretario.



Scanned by CamScanner

g. Invertir a nombre de la corporación ante los organismos oficiales y privados del orden nacional e internacional.
h. Ejercer vigilancia necesaria para el funcionamiento de los comités.
i. Celebrar contratos y gastos hasta por un millón ($1.000.000) de pesos mcte.
j. Presentar a la asamblea general el presupuesto de la vigencia siguiente.

ARTÍCULO 30: Funciones del secretario:

a. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, de la junta directiva y el comité técnico.
b. Cumplir con los deberes que le asigne la asamblea general la junta directiva y el presidente.
c. Llevar archivo y correspondencia actualizado de la corporación.
d. Llevar un registro actualizado de la corporación
e. Reemplazar el presidente de forma temporal o definitiva.
f. Servir como secretario general de la asamblea, junta directiva y comités

ARTICULO 31: La junta ordinaria de miembros estará compuesto por todos los miembros de la corporación, fundadores, adherentes y honorarios.

ARTICULO 32: La corporación podrá crear comités de trabajo que entre otras tendrán la función de planificar ejecutar y coordinar las actividades que le asigne la junta directiva y podrán nombrar entre sus miembros un coordinador.

ARTICULO 33: La corporación tendrá los siguientes comités:

1. El comité de educación y capacitación, tendrá como función principal realizar todas las actividades que tienen que ver con el mejoramiento intelectual y profesional de la comunidad en general.
2. El comité de evangelización, tendrá como función principal la planeación, ejecución y coordinación de todas las actividades relacionadas con el impulso y expansión del reino de Dios.
3. El comité de salud tendrá como funciones entre otras la de prestar servicios de asistencia social, desarrollar programas que promuevan la salud y la prevención de enfermedades.
4. El comité ambiental se encargara del fortalecimiento del campo, ayudara al manejo de los recursos naturales y al medio ambiente contribuyendo al desarrollo económico social y cívico de todos los sectores de nuestra población.

PARAGRAFO: La periodicidad de las reuniones de los comités, su funcionamiento y creación de nuevos comités será reglamentado por la junta directiva.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Scanned by CamScanner

CAPITULO V
DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

ARTICULO 34: De los miembros de la corporación deben pagar cuotas de inscripción y extraordinarias.

ARTICULO 35: La cuota de inscripción y de las mensualidades será establecida por los miembros de la junta directiva de la corporación.

PARAGRAFO: Estos valores podrán ser modificados por la asamblea general.

ARTICULO 36: Las cuotas extraordinarias solo podrán ser decretadas por la asamblea general.

CAPITULO VI
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 37: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por la asamblea general y por 2/3 partes de los mismos activos que cumplan con los requisitos.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 38: Serán causales de disolución:

1. Por acuerdo de sus miembros fundadores en la asamblea
2. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.
3. Por fusión o incorporación con otra corporación.
4. Por cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento de sus fines sociales.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Scanned by CamScanner

ARTICULO 39: Una vez tomada la decisión de liquidación, de haber remanentes serán destinados a otra entidad sin ánimo de lucro que asigne la ley o la asamblea general.

PARAGRAFO PRIMERO: Para constancia se firma los comparecientes presidente y secretario. Se firman los presentes estatutos por sus miembros fundadores cuyo número de identificación aparece al pie de su firma.

VICTOR HUGO JOHNSON CORPUS

C.C 94.535.502 de Cali-Valle

Cra 6N # 71H20
4343721
teatro.musical@hotmail.com

William Johnson

WILLIAN JOHNSON CORPUS

C.C. 16.932.731 de Cali-Valle

Cra 6N # 71H20
4343721
Teatro.musical@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Scanned by CamScanner